



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 30 de junio del 2023.

VISTOS:

El Expediente N° 23-004277-001, que contiene el INFORME N°033-2023-CIEI-INCN, de la presidenta del Comité Institucional de Ética en Investigación, de fecha 14 de junio de 2023, INFORME N°056-2023-OEAIDE/UI-INCN, de la Unidad de Investigación- OEAIDE de fecha 19 de junio de 2023, INFORME N°080-2023-OEAIDE-INCN, de fecha 21 de junio del 2023, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la investigación y Docencia Especializada, INFORME N° 265-2023-OAJ-INCN de fecha 28 de junio del 2023, de la oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Resolución Ministerial N°787-2006 MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, en cuyo artículo 18° se declara que la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada es la unidad orgánica encargada de lograr la aprobación, Registro, Programación y seguimiento de los proyectos de investigación, así como la difusión de sus resultados.
- Que mediante Resolución Directoral N°121- 2022-DG-INCN, de fecha 02 de junio, se aprobó el Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, se tiene por finalidad la contribución a la protección de los derechos, la seguridad y el bienestar de los seres humanos que son sujetos de investigación, mediante disposiciones que faciliten el funcionamiento del Comité Institucional de Ética e Investigación del Instituto Nacional de Ciencia Neurológicas (CIEI-INCN), de acuerdo a los principios éticos en investigación acogidos por la normativa nacional e internacional.
- Que, el artículo 6° del Reglamento antes señalado, establece que el comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas es una instancia interdisciplinaria; con autonomía e independencia de decisión en las funciones establecidas en el presente reglamento.
- Que, el artículo 23° del Reglamento, se considera como funciones del Comité Institucional de ética en investigación, entre otros, a) Evaluar los aspectos metodológicos, éticos y legales de los protocolos de investigación y otros asuntos sobre ética en investigación que sean remitidos para emitir el dictamen correspondiente.



- Que, el mediante Resolución Directoral N°172-2016-DG-INCN, se aprobó el Reglamento para el Desarrollo de la Investigación en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, cuyo objetivo es establecer las pautas, evaluación y seguimiento de la formulación de proyectos de investigación institucional, desarrollados dentro como fuera de la institución.
- Que, el numeral II del Capítulo I del Título V del mencionado Reglamento, establece las pautas para la Aprobación Institucional del Proyecto de Investigación, la misma que deberá realizarse a través de una Resolución Directoral, debiendo la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, realizar el trámite del proyecto de investigación, con aprobación del Comité Institucional de Ética en investigación, para la obtención de la Resolución Directoral de aprobación.
- Que, conforme a la documentación analizada, por la Presidenta del Comité Institucional de Ética en Investigación, certifica haber revisado y aprobado el Proyecto de Investigación "Familia peruana con neurodegeneración con ataxia, distonía y parálisis de la Mirada (NADGP): Reporte de Caso", de la misma forma la Unidad de Investigación de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, mediante INFORME N°033-2023-2023-CIEI-INCN, informa que el reporte antes mencionado, ha cumplido con presentar toda la documentación exigida para la realización de su investigación, con N° de Registro HT: 23-004277-001.



Que, además con INFORME N° 056-2023-OEAIDE/UI-INCN, la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, informa que el Proyecto de Investigación "Familia peruana con neurodegeneración con ataxia, distonía y parálisis de la mirada (DADGP): Reporte de Caso" del investigador Principal M.C Cesar Augusto Chacaltana Viñas, cuenta con el Certificado de Aprobación N°020-2023 –CIEI-INCN y con opinión favorable para la aprobación del proyecto de investigación y conforme al INFORME N°056-2023-OEAIDE/UI-INCN, cumpliendo con lo establecido en el Reglamento para el Desarrollo de la Investigación en el Instituto de Ciencias Neurológicas, aprobado por Resolución Directoral N° 172-2016-DG-INCN.



Que, en mérito a lo señalado precedentemente resulta emitir la Aprobación del Proyecto de Investigación "Familia peruana con neurodegeneración con ataxia, distonía y parálisis de la Mirada" (NADGP): Reporte de Caso" con Certificado de Aprobación N° 020-2023-CIEI-INCN.

Que estando a lo informado y con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.



Con las visaciones del director de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y de la Jefa de la Oficina De Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** el Proyecto de Investigación "Familia peruana con neurodegeneración con ataxia, distonía y parálisis de la Mirada" (NADGP): Reporte de Caso" presentado por:

- M.C Cesar Augusto Chacaltana Viñas (investigador principal)



N°170-2023-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 30 de junio del 2023.

- M.C Esp. Mario Reynaldo Cornejo Olivas (co-investigador)
- M.C Esp. Andrea Zoila Rivera Valdivia (co-investigadora)
- M.C Patricia Ramírez Pajares (co-investigadora)
- Est. de Biología y genética Alid victoria Manrique Palomino (co-investigadora)

Artículo 2°. - **DISPONER** la ejecución del Proyecto de Investigación titulado "Familia peruana con neurodegeneración con ataxia, distonía y parálisis de la Mirada (NADGP) Reporte de Caso" precisando que solo se podrá iniciarse en el Centro de Investigación Básica en Neuro genética bajo la conducción del Investigador principal M.C Cesar Augusto Chacaltana Viñas.

Artículo 3°. - **ENCARGAR** a la oficina de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada de Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas del monitoreo, implementación, aplicación y supervisión del cumplimiento del mencionado Reporte de Caso en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 4°. - **DISPONER** que la Oficina de comunicaciones publique la presente Resolución Directoral en la pagina Web institucional del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, conforme a las normas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

JEMR/AGGG/mcs.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General
M.C. Esp. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO
Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas